

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 038
ABANDONO DE PROCEDIMIENTO**

VALDIVIA, 22 MAY 2018

VISTOS:

1. La Carta s/n, ingresada con fecha 02 de febrero de 2018 ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual el señor Enrique Lorenzo Nieto Serón, (en adelante "el Proponente"), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Implementación de Planta de Impregnación de Madera en Planta Infodema" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 013, de fecha 14 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Los Ríos del SEA, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Visto anterior.
3. La Resolución Exenta N°037 de fecha 02 de mayo 2018 de la Dirección Regional de Los Ríos del SEA , mediante la cual se reitera la solicitud de antecedentes, bajo apercibimiento de decretar el abandono de procedimiento al Proponente, en caso de no dar respuesta a carta del Visto anterior.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y mi personería que consta en Resolución Exenta N° 119046, de fecha 05 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de febrero de 2018, don Enrique Lorenzo Nieto Serón, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Implementación de Planta de Impregnación de Madera en Planta Infodema" ante la Dirección Regional de Los Ríos del SEA.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta N° 013, de fecha 14 de febrero de 2018, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia ya citada, para lo cual se otorgó un plazo de 30 días hábiles para entregar la documentación solicitada
3. Que, mediante La Resolución Exenta N°037 de fecha 02 de mayo 2018, del SEA de Los Ríos, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, el artículo 7 de la Ley N° 19.880 obliga a los Órganos de la Administración del Estado a impulsar de oficio el procedimiento.
5. Que, en atención al principio conclusivo, contemplado en el artículo 8 de la Ley N° 19.880, todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
6. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que *"Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda."*
7. Que, el artículo 43 de la misma Ley señala que cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no se efectúan las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado.
8. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

10. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Implementación de Planta de Impregnación de Madera en Planta Infodema", presentado por el Señor Enrique Lorenzo Nieto Serón.
11. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días

contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



Alejandra Chaparro Díaz
Directora Regional(S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

E
ESP/ACHD/achd

Distribución:

- Señor Enrique Lorenzo Nieto Serón.

C.c.

- Expediente de pertinencia "Implementación de Planta de Impregnación de Madera en Planta Infodema".
- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.